

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 11 de Febrero de 1961

Núm. 35

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, el tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza especial de Auxiliar administrativo de Contabilidad, está integrado en la siguiente forma: Presidente, D. Horacio Martín Gutiérrez, vicepresidente de la Corporación; vocales, D. Antonio de Ron Pardo, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración local; D. Eduardo de la Puente Hernández, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio; D. Florentino Agustín Díez González, Secretario general de la Corporación; D. Alberto Díez Navarro, Interventor de Fondos provinciales, y D. Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Ex-

celentísima Diputación, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 18 de Octubre de 1960.

León, 7 de Febrero de 1961.—El
Presidente, José Eguiagaray, 544

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados se hace saber que la Dirección General de Impuestos sobre la Renta ha aprobado, con fecha 31 de Diciembre de 1960, los Nuevos Catálogos sobre fotografía de los términos municipales de Bembibre, Benuza, Paradeseca y Torre del Bierzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente, advirtiéndose que queda cerrado el período de reclamaciones hasta que se abra el Servicio de Conservación y surta efectos tributarios el trabajo realizado.

León, a 6 de Febrero de 1961.—El
Ingeniero Jefe Provincial, Francisco
Jordán de Urries y Azara.— Visto
bueno: El Delegado de Hacienda,
Máximo Sanz. 530

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Gradefes, las relaciones de características de calificación y clasificación de ese término municipal de los polígonos 1 al 32 (ambos inclusive) de los anejos de Valporquero de Rueda, San Bartolomé de Rueda y Carbajal de Rueda, y del 81 al 93 (ambos inclusive) del anejo de Valduvieco.

Podrán ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuren en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al señor Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 6 de Febrero de 1961.—El
Ingeniero Jefe Provincial, Francisco
Jordán de Urries y Azara.— Visto
bueno: El Delegado de Hacienda,
Máximo Sanz. 530

DISTRITO MINERO DE LEÓN

PERMISOS DE INVESTIGACION

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Número de pertenencias	Término municipal	CONCESIONARIO	Fecha del otorgamiento
12.111	«Maribel»	Hierro	82	Candín	D.ª María de los Angeles García Campero Fernández	7-II-61
12.111 bis	«Maribel» - 2.ª fracción	Idem	10	Idem	Idem	Idem
12.459	«Lunci Segunda»	Idem	150	San Esteban de Nogales	D. Angel Fernández Alvarez y D. José Morán López	Idem
12.469	«Pilar»	Idem	108	Idem	Idem	Idem
12.519	«La Epifanía»	Idem	215	Alfija del Infantado	D. José Charro Juárez	Idem
12.520	«Tres Hermanos»	Idem	70	Idem	Idem	Idem
12.525	«El Francés»	Idem	152	Idem	D. Teodoro San Román Gómez	Idem
12.602	«Natividad»	Idem	420	Quintana y Congoeto	D. Santiago Cordero de la Cruz	Idem
12.656	«Inmaculada 2.ª»	Idem	200	Magaz de Cepeda	D. Florentino García González	Idem
12.820	«Elvira»	Carbón	402	Soto y Amío	D. Carlos Fernández Ortiz	Idem

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
León, 7 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 1.º de Abril de 1959, ha sido cancelado el permiso de investigación «Concha» número 12.722, de 125 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Toreno del Sil, del que era concesionario D.ª Eulalia Martín Ruiz, vecina de León, con domicilio en la calle de Ramiro Valbuena, núm. 1, por renuncia del interesado en el acto de la demarcación.

Lo que se anuncia para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando el expediente de dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 7 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.825, del año 1960, seguido contra D.ª Daniela Fernández Alegre, vecina de Villadangos, por infracción del Decreto de 21 de Marzo de 1952, en relación con la Orden Ministerial de 12 de Mayo del mismo año, se ha dictado con fecha 28 de Septiembre del pasado año, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D.ª Daniela Fernández Alegre, de Villadangos, la multa de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D.ª Daniela Fernández Alegre, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo. 535

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Contribuciones especiales.—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación pro-

visional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de alcantarillado de las calles del Río y del Parque, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 15 de Octubre de 1960, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, a 3 de Febrero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 509

Ignorándose el paradero de los mozos del Reemplazo de 1961, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Cierre definitivo del Alistamiento y Clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Cea

Pedro Herrero Pérez, hijo de Esteban y de Andrea.
Ricardo Viñas Soto, de Enrique Raquel. 533

Valderas

Vicente Fernández Fernández, hijo de Vicente y Asunción.
Mariano Gómez de Abajo, de VICENCIO y Gervasia.
Miguel San José Llanos, de Roque y Modesta. 548

La Pola de Gordón

Pablo Fontao García, hijo de Pablo y Nicanora. 549

Ayuntamiento de La Vecilla

Debidamente confeccionadas las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes a los años de 1954, 55, 56, 57

y 58, en unión de sus justificantes, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles y ocho más, para su examen y poder presentar las reclamaciones que se estimen procedentes contra las mismas, en la Secretaría.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por los arbitrios sobre carnes, bebidas, usos y consumos, y fachadas sin revocar, que ha de regir para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, donde podrá ser examinado, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Vecilla, 4 de Febrero de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 526

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones:

Berlanga del Bierzo 529

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benoyas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Industrias Loma, S. L.», de León, contra D. Antonio Martín Aranda, vecino de Bolaños de Calatrava, en reclamación de 33.625 pesetas de principal y 10.000 pesetas más para costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los siguientes bienes:

«La mitad intelectual y proindivisa con D. Tomás Vidal Fernández, de una tierra, hoy dedicada a solar para edificar, radicante en el término de Bolaños y al sitio del Rollo o Carretera de Almagro; tiene una superficie de una hectárea, veintinueve áreas y cincuenta y tres y media centiáreas, equivalente a doce mil novecientos cincuenta y tres metros cin-

cuenta centímetros cuadrados; linda: por la izquierda entrando, o Norte, con porciones de la finca primitiva, de la que han sido segregados, que hoy constituyen casa de Elías González Coca y solar de José Medina Navarro, y además con calle Nueva, denominada hoy de Fernando III, también segregada de dicho precio a favor del Ayuntamiento de Bolaños, pendiente de formalización en cuanto a la correspondiente escritura; por la derecha, u Oeste con la zanja de Pellejero; por el fondo o espalda, o Sur, con la carretera de Manzanares, y al frente, o Norte, con la carretera de Almagro, hoy calle del mismo nombre, con la casa mencionada de Eloisa González Coca y con los solares segregados y vendidos a José y Vicente Medina Navarro, y a Francisco del Valle Almansa».

Corresponde a dicho demandado la mitad intelectual y proindivisa descrita, a virtud de compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario de Almagro, D. Etadio Berruero Rodríguez, con fecha treinta de Octubre de 1950, por D.ª Fernanda Maroto Lavieja, bajo el núm. 430, cuya copia expedida en 8 de Noviembre de dicho año, aparece haberse abonados los derechos reales y la nota de haber sido inscrito en el Registro de la Propiedad del partido, al folio 208 del Tomo 88 del archivo, 9 del Ayuntamiento de Bolaños, finca núm. 1.160, inscripción 1.ª, con fecha 29 de Marzo de 1951.

Valorada dicha mitad propiedad del demandado en noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Marzo próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo; los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, unida a los autos y que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; las cargas o gravámenes que pesaran sobre dicho inmueble, quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

459 Núm. 175.—254,65 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Rubio Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, Presidente de la Junta de Expurgo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por Circular de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, y de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de expurgo, por acuerdo de esta fecha han sido declarados inútiles y procedente su expurgo:

1.º CRIMINAL: Las causas o sumarios en los que no hay declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios, anteriores a primero de Enero de 1944.

2.º SOCIAL: Los asuntos de este carácter de fecha anterior a primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, salvo los que tienen por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos anteriores a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

3.º GUBERNATIVO: Los papeles y documentos de carácter intrascendente y sin posible clasificación, también anteriores a las fechas expresadas de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

4.º CIVIL: Los asuntos de este orden desde mil novecientos veintidós que llevan treinta o más años archivados, sin que exista ninguno de resonancia histórica o jurídica que deban ser conservados, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Lo que se pone en conocimiento del público por término de quince días, a los efectos del artículo 13 del Real Decreto de 29 de Mayo de 1911.

Dado en Villafranca del Bierzo, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Rubio Velasco.—El Secretario (ilegible).

465

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 133 60 al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte di positiva, testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cog-

nición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. José Diaz Arias, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta; y de la otra, como demandado, don Gerardo de Paz Alvarez, también mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Astorga, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de mil ciento noventa pesetas; y,

Fallo: Que estimando la demanda deducida por D. José Diaz Arias, debía de condenar y condeno al demandado D. Gerardo de Paz Alvarez, a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a aquél la suma de mil ciento noventa pesetas, que le adeuda por los conceptos que dicha demanda expresa, y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fué publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira. 516 núm. 173.—88,20 ptas.

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En los autos de mayor cuantía que se hallan hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Fernando Vega Vidal y continuados por su viuda doña Francisca Cabrera García, vecina de Puente de Orbigó y su hijo don Pedro Vega Cabrera, vecino de Barcelona, representados por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra otros y don Toribio Vega Martínez, vecino de Acebes del Páramo, representado por el Procurador don Bautista Otero Santos, sobre división de herencia y otros extremos, se dictaron las resoluciones que dicen literalmente como sigue:

Providencia. Juez Sr. Roa Rico.—La Bañeza a once de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta: por presentado el escrito anterior, únase a los autos de su razón, entregando su copia a las otras partes litigantes, y como se pide, en virtud de haber transcurrido el término concedido a los ejecutados por providencia de veinticuatro de Junio último, sin que hayan presentado la liquidación de los frutos y rentas, requiéraseles nuevamente para que lo verifiquen dentro del plazo de

ocho días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio prevenido en el artículo 933 de la Ley de Enjuiciamiento civil; librense los correpondientes despachos para que tenga lugar lo acordado en cuanto a los que tienen domicilio conocido, y respecto de don Fernando Vega Martínez, hoy en ignorado paradero, requiérasele mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.º doy fe.—Roa.—Ante mí: Manuel Rodríguez. Rubricados.

Providencia. Juez Sr. Roa Rico.—La Bañeza a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta: por presentado el escrito anterior, con el exhorto que le acompaña, únase a los autos de su razón, entregando la copia de aquél a la parte contraria; y como se pide, en virtud de hallarse en ignorado paradero don Manuel Vega Martínez, notifíquesele esta providencia y la del día once de los corrientes, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, requiriéndole también por el término y a los fines acordados.—Lo mandó y firma S. S.º, doy fe.—Roa.—Ante mí: Manuel Rodríguez.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al don Manuel Vega Martínez, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, L. F. Roa Rico.

515 Núm. 179.—207,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Agrados de Ordás (León)

Esta Comunidad convoca a Junta General a todos los componentes de la misma, el día doce de Marzo del año actual, para tratar: 1.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente. 2.º Aprobación de los trabajos en la presa por administración, o solución que mejor convenga a la Comunidad.

Agrados de Ordás, 7 de Febrero de 1961.—El Presidente, Melchor García.

561 Núm. 178.—42,00 ptas.